



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de junio de 2023  
**M.C. N° 387/2022-2023**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa la senadora Corina Ferreira Domínguez, se aprobó en la 148ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos continuación:

*“**RECOMIÉNDESE**, al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua al amparo del artículo 298, párrafo II numeral 19 de la Constitución Política del Estado, artículo 60 de la Ley N° 133 Ley de Medio Ambiente, artículos 7-c) y 10-c) del Decreto Supremo N° 25158 de 4 de septiembre de 1998, artículos 12 y 87 del Decreto Supremo N° 24781 de 31 de Julio de 1997 (Reglamento de Áreas Protegidas) y en el marco de sus competencias: **PRIMERO:** Ante las denuncias de ocupaciones y actividades ilegales por parte de cooperativistas mineros al borde del río amazónico Tuichi, que se encuentra al interior del Área Protegida Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi, a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, se ejecuten de forma inmediata todas las acciones legales que correspondan para proceder al desalojo de dichas personas, proceda al decomiso de maquinarias y se presenten las denuncias penales y administrativas que correspondan contra dichos ocupantes ilegales, bajo responsabilidad. **SEGUNDO:** Se realicen las gestiones legales y administrativas que sean necesarias a fin de garantizar y efectivizar a la brevedad posible, el financiamiento de organismos internacionales, como la “Legacy Landscapes Fund (LLF), recursos económicos que se requiere para fortalecer las actividades de patrullaje y control que realizan los Guardaparques al interior del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi.”*

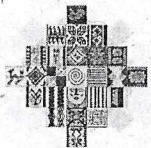
Las respuestas a la citada Minuta de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

**08 SEP 2023**

Hrs.: 18:30 Fojas:

La Paz - Bolivia

RECIBIDO

08 SEP 2023

La Paz - Bolivia

La Paz, 06 SEP 2023

MMAyA/DESPACHO N° 2571 /2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**RECIBIDO**

**06 SEP 2023**

DESPACHO MINISTRA

La Paz - Bolivia

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**RECIBIDO**

**08 SEP 2023**

Hrs.: 18:03 Fojas:

La Paz - Bolivia

**REF: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 387/2022-2023**

De mi mayor consideración:

En atención a la Minuta de Comunicación N° 387/2022-2023 de 22 de junio de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP. N° 031 2022-2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, propuesta por la asambleísta Corina Ferreira Domínguez de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto para fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida en relación a la Minuta de Comunicación de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 4 Hora: 08:30

**RECIBIDO**

12 OCT 2023

N° Correlativo: Firma:

Ing. Ruben A. Méndez Estrada  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Estado Plurinacional de Bolivia

CÁMARA DE SENADORES  
COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**RECIBIDO**

DIA	MES	AÑO	HORA
13	10	23	16:02
No. CORRELATIVO			FIRMA
Ejemplares			No. FOJAS
			04

RAME/ACHC/MLBG/bmpa  
Adj. Lo indicado  
cc. Arch.  
MMAyA/2023-15725

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



## RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 387/2022-2023 SOLICITADA POR LA CÁMARA DE SENADORES

**RECOMIÉNDESE**, al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua al amparo del artículo 298, parágrafo II numeral 19 de la Constitución Política del Estado, artículo 60 de la Ley N° 133 Ley de Medio Ambiente, artículos 7-c) y 10-c) del Decreto Supremo N° 25158 de 4 de septiembre de 1998, artículos 12 y 87 del Decreto Supremo N° 24781 de 31 de Julio de 1997 (Reglamento de Áreas Protegidas) y en el marco de sus competencias:

### RECOMENDACIÓN N° 1

*"Ante las denuncias de ocupaciones y actividades ilegales por parte de cooperativistas mineros al borde del río amazónico Tuichi, que se encuentra al interior del Área Protegida Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi, a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas -SERNAP, se ejecuten de forma inmediata todas las acciones legales que correspondan para proceder al desalojo de dichas personas, proceda al decomiso de maquinarias y se presenten las denuncias penales y administrativas que correspondan contra dichos ocupantes ilegales, bajo responsabilidad."*

### **Respuesta N° 1**

El Director Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, remite Informe Legal INF/DJ N° 0093/2023 – E- SERNAP/2023-04604 de 12 de julio de 2023, que informa lo siguiente:

*"Se tomara en cuenta y se continuaran con las acciones administrativas y judiciales que se vienen desplegando en el Río Tuichi dentro del Área Protegida Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado PN ANMI Madidi. Aclarando que el SERNAP ha venido y se vienen efectuando acciones de defensa del Área Protegida PN ANMI Madidi, concretamente en el Río Tuichi y las acciones consienten en."*

### **Procesos administrativos:**

N°	Proceso administrativo	Estado
1	Proceso administrativo seguido en contra del Sr. Ramiro Cuevas Echave, representante de la Cooperativa Minera Virgen del Rosario, por realizar actividad de apertura de senda y hacer ingresar maquinaria pesada sin autorización, contravención al Art. 90 inc. a) del Decreto Supremo 24781 Reglamento General de Áreas Protegidas.	Concluido con sanción pecuniaria mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-PN ANMI N° 002/2021 de 10 de mayo de 2021.
2	Proceso administrativo seguido en contra de la Sra. Jhovana Mónica Samo Apulaca, representante legal de la Cooperativa Minera Aurífera "Azariamas Colorado" R.L., por iniciar actividad minera al interior del Área Protegida Madidi, contravención al Art. 90 inc. a), inc. g) del Decreto Supremo 24781 Reglamento General de Áreas Protegidas.	Concluido con sanción pecuniaria mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-PN ANMI N° 011/2022 de 14 de octubre de 2022.

### **Otras acciones administrativas:**

N°	Tipo de acción o diligencia	Estado
1	Carta CAR/DJ N° 0096/2023-SERNAP/2023-03340, cursada al Ministerio de Gobierno en fecha 14 de abril de 2023.	Sin respuesta.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



2	Carta CAR/DJ N° 0098/2023-SERNAP/2023-03342, cursada al Comandante General de la Policía Boliviana en fecha 14 de abril de 2023.	Sin respuesta.
3	Carta CAR/DJ N° 036/2022-SERNAP/2022-01444 de 14 de abril de 2023, Carta CAR/DJ N° 0173/2023-SERNAP/2023-05600 de 12 de junio de 2023, Carta CAR/DJ N° 0194/2023-SERNAP/2023-06084, cursadas al Ministerio de Defensa.	Con respuesta negativa del Comando de las FF.AA., señalando que no corresponde a esas instituciones involucradas en apoyo en los patrullajes en contra de la minería ilegal.  Pese a las solicitudes reiteradas, sin ninguna respuesta que pueda favorecer al SERNAP.
4	Se han anulado Certificado de Compatibilidad de Usos para actividad minera en el PN ANMI Madidi, concretamente en el Río Tuichi.	Algunas han causado estabilidad, otros se encuentran con recursos impugnatorios.
5	Desde fecha 29 de marzo al 1 de abril de 2023 se realizaron inspecciones y verificaciones del cumplimiento de medidas de mitigación a AOPs MINERAS, dentro del Área Protegida del PN ANMI Madidi, se evidenció el ingreso de maquinarias y vehículos en el sector campamento puesto de control Santa Cruz de Valle Ameno, el cuerpo de protección impidió el paso de maquinarias y vehículos, sin embargo, el cuerpo de protección fue rebasado con presiones y amenazas de parte del Sr. Ramiro Cuevas Echave y sus allegados.	Frente a los hechos se interpuso denuncia penal en la Fiscalía Departamental de La Paz y la medida cautelar ambiental en el Juzgado Ambiental de La Paz en contra de los infractores Sres. Ramiro Cuevas Echave y Lander Cuevas.

**Acciones judiciales:**

N°	Proceso judicial	Estado
1	Denuncia penal de 14 de abril de 2023 planteada en la Fiscalía Departamental de La Paz (El Alto), en contra de Lander Cuevas y Ramiro Cuevas Echave por (delitos: impedir o estorbar el ejercicio de funciones, destrucción o deterioro del bienes del Estado y la riqueza nacional, coacción, asociación delictuosa), por los hechos sucedidos en la Zona de Santa Cruz del Valle Ameno del PN ANMI Madidi.	En etapa preparatoria y para notificar con la denuncia penal.
2	Denuncia penal de 18 de abril de 2023 planteada en la Fiscalía Departamental de La Paz, en contra de Eliseo Coajera Vaquiata y Jhovana Mónica Samo Apulaca por (delitos: destrucción o deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional), por los hechos sucedidos en la Zona de Azariamas del PN ANMI Madidi.	En etapa preparatoria y para notificar con la denuncia penal.
3	Medida Cautelar de 17 de abril de 2023 planteada en el Juzgado Agroambiental de la ciudad de La Paz en contra de Lander Cuevas y Ramiro Cuevas Echave, para la inmovilización del Área Protegida PN ANMI Madidi.	Se ha dispuesto por RESOLUCIÓN N° 042/2023 de 05 de mayo de 2023 del Juez Agroambiental de La Paz Medida Cautelar de Prohibición de Innovar y Medida Cautelar de Inmovilización del Área Protegida PN ANMI Madidi por treinta (30) días.  Además, se ha dispuesto por RESOLUCIÓN N° 051/2023 de 18 de mayo de 2023 del Juez Agroambiental de La Paz Medida Cautelar Preventiva, disponiendo



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



	el apoyo de las Fuerzas Armadas (FF.AA), al Cuerpo de Protección del Área Protegida del PN ANMI Madidi, en las labores de control y restricción del ingreso de personas al Área Protegida.
--	--

**RECOMENDACIÓN N° 2**

*“Se realicen las gestiones legales y administrativas que sean necesarias a fin de garantizar y efectivizar a la brevedad posible, el financiamiento de organismos internacionales, como la “Legacy Landscapes Fund (LLF), recursos económicos que se requiere para fortalecer las actividades de patrullaje y control que realizan los Guardaparques al interior del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi.”*

**Respuesta N° 2**

El Director Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, remite Informe Legal INF/DJ N° 0093/2023 – E- SERNAP/2023-04604 de 12 de julio de 2023, que informa lo siguiente:

*“Se aclara que el 09 de mayo de 2022 el Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Wildlife Conservation Society - WCS, determinando lo siguiente:”*

*“Conservar la biodiversidad, funciones ambientales y mejorar los medios de vida locales a través de una gestión resiliente en el Paisaje Madidi.”*

*“Este logro será verificado por los indicadores de impacto:*

- Tras cinco, diez y quince años de apoyo del LLF, menos del 1% del área de protección estricta se encuentra afectada por el aumento de la huella humana con respecto a la línea de base establecida en el año 1.*
- Después de cinco, diez y quince años, la abundancia y distribución de las especies del paisaje jaguar, tapir, pecarí de labios blancos, nutria gigante y oso de anteojos se mantienen o mejoran con respecto a la línea base establecida por WCS.*
- Al cabo de 5 años, una media del 25%, al cabo de 10 años un 50% y al cabo de 15 años un 75% más de las partes interesadas entrevistadas en la zona del Programa tienen una actitud positiva hacia la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales en comparación con los valores de la línea de base.”*

Además: *“En promedio, después de 5 años un 25%, después de 10 años un 50% y después de 15 años un 75% de los pobladores en la zona del Programa tienen una actitud positiva hacia la conservación conoce y valora las funciones ambientales que cumple la biodiversidad, y realiza un uso sostenible de los recursos naturales en comparación con los valores de la línea de base.”*



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”